

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE:2019-9921 *Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para Cesión de Terrenos en el Casco Histórico de Isla para la creación de espacios públicos.*

En sesión del Pleno Ordinario de fecha 10 de abril de 2019, se acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Cesión de Terrenos en el Casco Histórico de Isla para la creación de espacios públicos.

De conformidad con el art. 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 261.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del texto íntegro:

Ambas partes se encuentran capacitadas para celebrar el presente convenio que tiene por objetivo la cesión de 652 metros cuadrados al Ayuntamiento de Arnúero para la creación de un espacio público y ensanche de vial.

Clausulas:

PRIMERA.- Que la propiedad dispone de la finca con Ref. Catastral 3958603VP5135N en el Casco Histórico de Isla, Bª El Hoyo, 11.

SEGUNDA.- Que mediante escrito de la propiedad de fecha 10/01/19, se propone al Ayuntamiento una cesión voluntaria de un espacio público y ampliación del vial Norte de la Zona.

TERCERA.- Que en dicha cesión y según los planos aportados la propiedad se reserva un frente de 8 metros lineales a lo largo de la finca.

CUARTA.- Que los servicios técnicos y jurídicos municipales ven viable y de interés social la cesión solicitada por la propiedad del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que la propuesta que la propiedad ofrece será recogida en una modificación puntual del PGOU en la que se plasmarán las fincas resultantes.

SEXTA.- Que la propiedad cede y pone a disposición los terrenos mencionados a favor del Ayuntamiento a la firma del presente convenio, autorizándose al ayuntamiento de Arnúero a ocupar la finca y a realizar las obras para la ejecución de la ampliación del vial y el acondicionamiento del espacio público

SÉPTIMA.- Que la cesión efectiva se realizará una vez aprobada la modificación puntual del PGOU sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.

LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 222

OCTAVA.- Que los gastos notariales del procedimiento de inscripción en el Registro serán por parte de la propiedad cedente y las obras de acondicionamiento y mejora de la zona serán por cuenta del Ayuntamiento de Arnüero.

NOVENA.- El presente Convenio una vez seguidos los trámites legales para su aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Arnüero, autoriza al alcalde de Arnüero para su firma con la propiedad.

DÉCIMA.- Las discrepancias que pudieran surgir del mismo serán resueltas de mutuo acuerdo, y en todo caso ambas partes aceptan como jurisdicción la que corresponda al Ayuntamiento de Arnüero.

Arnüero, 4 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
José Manuel Igual Ortiz.

2019/9921